



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

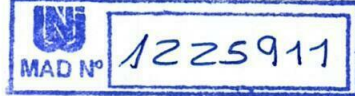
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 004-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 009-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026; Resolución Presidencial N° 150-2024-P-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe: "(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 004-2026-P-CO-UNJ

07-ENERO-2026

Que, a través del Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo 40-2014-PCM, prescribe: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”;



Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 150-2024-P-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, se resuelve ENCARGAR, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General, identificado con DNI N° 70232871, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de noviembre de 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a la Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, identificada con DNI N° 45474889, en el cargo de CAS confianza de SECRETARIA GENERAL de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de enero de 2026;

Que, a través del Memorando N° 009-2026-UNJ-P, de fecha 07 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar el acto resolutivo respecto a la ENCARGATURA de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de enero de 2026, en adición a sus funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO, en el cargo de **Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD de la Universidad Nacional de Jaén**, a partir del 08 de enero de 2026, en adición a sus funciones de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 150-2024-P-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2024, que encarga al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 004-2026-P-CO-UNJ

07-ENERO-2026

como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. Braian Alejandro Max Zegarra**, por su labor efectuada como Secretario Técnico (e) de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-STPAD de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se verifique la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE